

Bruselas, 18 de marzo de 2026
(OR. en)

12391/23
COR 6 (es)

AGRI 469
AGRIFIN 99
AGRIORG 96
AGRILEG 162
DELECT 112

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	18 de marzo de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2026) 1948 final
Asunto:	CORRECCIÓN DE ERRORES del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión <i>(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)</i>

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 1948 final.

Adj.: C(2026) 1948 final

Bruselas, 17.3.2026
C(2026) 1948 final

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la Comisión, de 17 de agosto de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de comercialización para el sector de las frutas y hortalizas, determinados productos procedentes de frutas y hortalizas transformadas y el sector de los plátanos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 1666/1999 de la Comisión y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 543/2011 y (UE) n.º 1333/2011 de la Comisión

(Diario Oficial de la Unión Europea L, 2023/2429, 3 de noviembre de 2023)

En la página 29, en el anexo I, parte B, parte 2, sección I, séptimo guion:

donde dice:

«pomelos obtenidos de la especie *Citrus paradisi* Macfad. y de sus híbridos,»,

debe decir:

«pomelos o toronjas obtenidos de la especie *Citrus paradisi* Macfad. y de sus híbridos,».

En la página 29, en el anexo I, parte B, parte 2, sección I, octavo guion:

donde dice:

«toronjas obtenidas de la especie *Citrus maxima* (Burm.) Merr. y de sus híbridos,»,

debe decir:

«pamplemusas obtenidas de la especie *Citrus maxima* (Burm.) Merr. y de sus híbridos,».

En la página 31, en el anexo I, parte B, parte 2, sección II, en el cuadro del punto B, en la decimocuarta fila:

donde dice:

«*Pomelos e híbridos*,»,

debe decir:

«*Pomelos o toronjas e híbridos*,».

En la página 31, en el anexo I, parte B, parte 2, sección II, en el cuadro del punto B, en la decimoséptima fila, primera columna

donde dice:

«*Toronjas e híbridos*,»,

debe decir:

«Pamplémusas e híbridos».

En la página 32, en el anexo I, parte B, parte 2, sección III, en el cuadro del punto A, en la octava fila, primera columna:

donde dice:

«Pomelos e híbridos»,

debe decir:

«Pomelos o toronjas e híbridos».

En la página 32, en el anexo I, parte B, parte 2, sección III, en el cuadro del punto A, en la novena fila, primera columna:

donde dice:

«Toronjas e híbridos»,

debe decir:

«Pamplémusas e híbridos».

En la página 34, en el anexo I, parte B, parte 2, sección III, en el cuadro del punto B, b), en la vigesimosegunda fila, primera columna:

donde dice:

«Pomelos e híbridos»,

debe decir:

«Pomelos o toronjas e híbridos».

En la página 34, en el anexo I, parte B, parte 2, sección III, en el cuadro del punto B, b), en la trigésima tercera fila, primera columna:

donde dice:

«Toronjas e híbridos»,

debe decir:

«Pamplémusas e híbridos».

En la página 35, en el anexo I, parte B, parte 2, sección IV, en el cuadro del punto B, en la octava fila, primera columna:

donde dice:

«Pomelos e híbridos»,

debe decir:

«Pomelos o toronjas e híbridos».

En la página 35, en el anexo I, parte B, parte 2, sección IV, en el cuadro del punto B, en la novena fila, primera columna:

donde dice:

«Toronjas e híbridos»,

debe decir:

«Pamplemusas e híbridos».

En la página 37, en el anexo I, parte B, parte 2, sección VI, en el punto B, párrafo primero:

donde dice:

«“pomelos”, “toronjas”»,

debe decir:

«“pomelos o toronjas”, “pamplemusas”».

En la página 37, en el anexo I, parte B, parte 2, sección VI, en el punto B, párrafo octavo:

donde dice:

«para los pomelos y toronjas, en su caso.»,

debe decir:

«para los pomelos o toronjas y las pamplemusas, en su caso.».